



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.278/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.403-HC-063-2.024. Bloque Unión Mendocina. Proyecto de Ordenanza: Programa de Asistencia y Asesoramiento para la Mujer Rural.

En Argentina, el 50% de la población rural está representado por mujeres que labran la tierra, cuidan los animales, trabajan la materia prima, plantan semillas que alimentan a pueblos enteros. Ellas son tamberas, apicultoras, ganaderas, agricultoras, laneras, artesanas, técnicas, amas de casa, profesionales, que trabajan día a día por el desarrollo de sus comunidades y por un mayor acceso a sus derechos sobre la tierra, el techo y el trabajo.

y;

CONSIDERANDO: Que la pasión por el campo es un aspecto muy importante en la vida de las mujeres rurales. Ellas eligen esta profesión como un trabajo que llevan a cabo con responsabilidad y compromiso.

Que es importante reconocer el trabajo de las mujeres rurales y potenciar la igualdad de oportunidades en el sector, visibilizar a las mujeres por su trabajo en el territorio y distinguir su aporte a la ruralidad ya sea en cuestiones científicas, técnicas o sociales y de valor cultural.

Que el 20% de las unidades productivas argentinas están lideradas por mujeres.

Que el número de hogares dirigidos por mujeres ha aumentado, asumiendo el bienestar de los miembros de su familia, siendo Malargüe el departamento provincial con mayor cantidad de mujeres jefas de hogar.

Que las barreras culturales y estructurales y las normas sociales discriminatorias continúan limitando el poder de la mujer.

Que la situación de desventaja que sufre la mujer es muy grande ya que, en la mayoría de los casos, el sueldo de los peones rurales está a cargo del hombre y trabajan los dos. También existe la idea de que hay tareas que solo los varones están capacitados para hacer.

Que las mujeres reinvierten hasta el 90% de sus ganancias en sus hogares, dinero que se destina a nutrición, alimentos, atención médica, escuela y actividades generadoras de ingresos.

Que es preciso que la Municipalidad trabaje con otras instituciones relacionadas a la temática del medio y nucleee las propuestas en una mesa asesora unificada de políticas públicas para la mujer rural.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENA

ARTICULO 1º: Créese el Programa de asistencia y servicios de asesoramiento para promover las aptitudes de la mujer rural.

ARTICULO 2: Es objetivo general de este proyecto asistir y asesorar en el ámbito económico en relación con procedimientos comerciales y financieros modernos a la mujer rural malargüina y cuyos objetivos específicos son:

- Brindar acompañamiento técnico permitiendo ampliar sus posibilidades y sacar el máximo potencial, aumentando su confianza al adquirir nuevas oportunidades.

- Formar grupos asociativos y redes de apoyo comunitario entre mujeres con cada referente de la zona rural para compartir experiencias y definir problemáticas actuales.

- Lograr el alcance o mejorar la conectividad digital en la zona para que se pueda acceder a información, capacitaciones, planes de estudio y estar comunicados, sobre todo en el invierno, cuando la nieve bloquea los caminos durante días.

- Establecer estrategias de intervención para mujeres productoras de alimentos, implementando políticas sanitarias para apoyar el desarrollo gestionado por las mujeres rurales y lograr un acceso a la asistencia técnica de manera directa para ellas.

- Trabajar desde lo sanitario para poder generar mejores condiciones de la producciones que las mujeres llevan adelante, formalizar las unidades productivas mediante la inscripción en el registro sanitario, Renspa, y acceder a canales de comercialización.

- Brindar acceso a capacitaciones, charlas sobre programas, talleres etc. para las mujeres rurales cerca de sus domicilios o aprovechar el momento en que llevarán sus hijos a la escuela siendo un espacio de encuentro muy bueno o también otra oportunidad muy buena sería aprovechar las fiestas de los diferentes distritos poniendo un stand con personal capacitado para brindarles todo el asesoramiento

ARTÍCULO 3º: Desígnese un lugar para que las mujeres dispongan de un espacio físico acorde con señal de internet y una computadora, donde puedan reunirse una vez al mes o cuando lo precisen avisando con anterioridad. Este espacio también se puede usar para distintas capacitaciones y charlas.

ARTICULO 4º: Incorpórese a la agenda productiva local la presencia de las mujeres de la zona rural, al menos una referente por distrito cuando se traten temas de interés para ellas.

ARTICULO 5º: Convóquese a formar parte de la Mesa Asesora al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a la Dirección de Ganadería del Departamento, a la Incubadora de Empresas y Fundación para el Desarrollo



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Económico y la Promoción Empresarial de Malargüe (FUDEPEM), a las Secretarías de Desarrollo Económico y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 6°: Desígnese al menos un Profesional de las Ciencias Económicas, un Administrativo y un Asesor Legal a fin de lograr los objetivos de la presente Ordenanza. Los mismos podrán ser parte de la planta profesional municipal, a efectos de evitar aumentar los costos presupuestarios.

ARTICULO 7°: Asígnese el presupuesto oportuno a la partida presupuestaria 2024 y subsiguientes.

ARTICULO 8°: Conmemórese cada 15 de octubre como Día de la Mujer Rural, profundizando el respeto y el compromiso por la igualdad de oportunidades, en consonancia con lo instituido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTICULO 9°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

